

## SUBVENCIONES A AUTÓNOMAS, AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE HASTA 20 TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, REACTIVA 2020.

*Ayuntamiento de Valladolid*

### PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias **personas físicas o jurídicas**, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica en la ciudad de Valladolid y que acrediten los siguientes requisitos:

- a) **De hasta veinte personas trabajadoras**, que ejerzan su actividad económica en la ciudad y tengan su centro de trabajo y domicilio social en el término municipal de Valladolid desde antes del 14 de marzo de 2020 e igualmente se encuentren de alta en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Haberse visto afectadas en su actividad económica como consecuencia de la declaración del estado de alarma, bien por haber tenido que suspender la apertura al público de locales y establecimientos o, en el caso de beneficiarias sin establecimiento permanente, por la **suspensión de actividades según recoge el RD 463/2020**, o bien haber tenido **una reducción en su volumen de facturación de la actividad económica de al menos un 60% en el mes de abril de 2020**, en relación a la media de volumen de ingresos de la actividad económica del primer trimestre de 2020.

### CUANTÍA

- a) Personas trabajadoras autónomas, entidades sin personalidad y personas jurídicas, **sin trabajadores** por cuenta ajena y **sin establecimiento** permanente: **750 euros**.
- b) Personas trabajadoras autónomas, entidades sin personalidad y personas jurídicas, **sin trabajadores** por cuenta ajena y **con establecimiento o local** abierto al público: **2.000 euros**.
- c) Personas trabajadoras autónomas, Empresas o entidades sin personalidad jurídica **con hasta 5 trabajadores**, bien por cuenta ajena o como autónomos societarios o colaboradores, con establecimiento o local abierto al público: **3.000 euros**.
- d) Personas trabajadoras autónomas, Empresas o entidades sin personalidad jurídica con **entre 6 y 20 trabajadores**, bien por cuenta ajena o como autónomos societarios o colaboradores, con establecimiento o local abierto al público: **4.000 euros**.

## OBLIGACIONES

- **Mantener la actividad económica durante al menos seis meses**, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión de la subvención.
- **Mantener el 100% de la plantilla** declarada de trabajadores por cuenta ajena que tuviera en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo (acreditado mediante Informe de vida laboral de la empresa) **al menos durante seis meses**, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión de la subvención.

## COMPATIBILIDAD

Estas ayudas serán **incompatibles** con las que se puedan obtener de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes pueden presentarse desde el día 22 de junio y **hasta el 14 de julio de 2020.**

Se admitirá únicamente la presentación de solicitudes de forma electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid utilizando la **instancia general**.

Consulta la convocatoria [AQUÍ](#)  
*Ampliación de plazo BOP VA 30 de junio de 2020*